

VISTO:

- que el día 27 de octubre del corriente año se cumplen dos años del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner ;
- Los artículos 77 inc. C y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades;
- El reglamento interno del Honorable Concejo Deliberantes del Pdo. De Mar Chiquita. Dec. 33/85

CONSIDERANDO:

Que el gobierno presidido por el Dr. Néstor Kirchner, surgido durante una de las crisis más profundas de la historia argentina, permitió la recuperación política y económica del país.

Que con su decidido accionar de gobierno, permitió restablecer la autoridad presidencial y así fortalecer las instituciones democráticas, en un contexto de profundo descrédito de la dirigencia política, simbolizada por la consigna “que se vayan todos”.

Que con el restablecimiento de la autoridad presidencial se dio el primer paso hacia la revalorización de la actividad política y la participación popular, especialmente entre los jóvenes, de entre los que surgirán quienes han de conducir al país en el futuro, lo que constituye tal vez el mayor legado político de Néstor Kirchner.

Que su gobierno dio inicio a un ciclo de crecimiento económico acelerado y sostenido, inédito en nuestros 200 años de historia, que, más importante aún, estuvo acompañado por una drástica reducción de la desocupación y la pobreza y permitió alcanzar una distribución más equitativa del ingreso.

Que renegoció la deuda pública argentina con firmeza, logrando una fuerte quita que marcó el inicio del proceso de desendeudamiento del país, que incluyó entre sus hitos más destacados la cancelación total de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, lo que permitió al país librarse definitivamente de la tutela económica de dicho organismo.

Que renovó la Corte Suprema de Justicia de la Nación con la designación de jueces idóneos y probos, mediante un inédito procedimiento de participación ciudadana.

Que instauró una política de plena vigencia de los derechos humanos que permitió la reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar, a partir del impulso de la anulación de las leyes de “Obediencia debida” y “Punto final”, aprobada por el Congreso de la Nación y luego ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que con su obra de gobierno sentó las bases para las transformaciones estructurales llevadas a cabo por su compañera de toda la vida, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, como la instauración de la asignación universal por hijo, la ley de servicios de comunicación audiovisual, la recuperación de la administración de los fondos provisionales y de Y.P.F.

Que, en definitiva, con su obra de gobierno, de la que señalamos sólo algunos de sus puntos más salientes, permitió a los argentinos volver a soñar con una Patria libre, justa y soberana.

Que su repentina partida hace ya dos años, cuando todavía tenía mucho para dar al país, conmocionó profundamente a un pueblo que con él recuperó la esperanza y que hoy lo recuerda con cariño y alegría.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----RESOLUCIÓN-----

ARTÍCULO 1º. ADHERIR a la conmemoración del segundo aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner , acontecido el 27 de octubre del año 2010 expresando el reconocimiento y homenaje a su compromiso político y su incansable labor en pos de la gestión pública para la recuperación y desarrollo de la República Argentina.-----

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

RESOLUCION N° 018

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 31 días del mes de octubre 2012.-